



## CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN

En Quillón, a 21 días del mes de febrero del año 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad Nº 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA, cédula de identidad Nº 10.732.240-K, con domicilio en Huerquehue Nº 894, Los Ángeles, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Mantenimiento del alumbrado público diversos sectores de la comuna de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de los servicios entregados a la comunidad y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 27 de diciembre del 2012, realizó llamado a licitación pública para la "Mantenimiento del alumbrado público diversos sectores de la comuna de Quillón".

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, y la empresa **Juan Daniel Inzunza Sepúlveda**, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el proponente, Bases Administrativas Especiales; Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, Bases Administrativas Generales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar la mantención del alumbrado público de la comuna de Quillón, en su calidad y características indicadas en la oferta y especificaciones técnicas elaboradas por este municipio, hasta el 31 de diciembre del 2013, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato (21.02.2013).

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, inclusive días de lluvias, feriados y festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

La empresa contratista ejecutará la mantención del alumbrado público, con personal de su dependencia y equipos de su propiedad, en consecuencia, la municipalidad no asume responsabilidad alguna por pago de remuneraciones y a su vez el contratista será responsable de cualquier accidente o daño que infiera a terceros con motivo de las faenas de mantención del alumbrado público, o cualquier daño o desperfectos que puedan sufrir las instalaciones primitivas hechas por las empresas eléctricas correspondientes.

**CUARTO** : La mantención del alumbrado público involucra la reparación, cambio de ampolletas, ballast y otros componentes como gancho de alumbrado, luminarias, pagodas y elementos similares que se tengan que utilizar para la mantención del alumbrado público de todas las calles o sectores de la comuna de Quillón. Además, de la decoración establecida en las calle señaladas en el punto II, letra e) de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las festividades de Fiestas Patrias y Navidad.

**QUINTO** : El monto se pacta en la suma unitaria de \$26.953.- (veintiséis mil novecientos cincuenta y tres pesos) impuestos incluidos, por cada luminaria efectivamente reparada y concordada previamente con al inspección técnica. La Municipalidad procederá a la cancelación mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo a lo señalado en el punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.

El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Ilustre Municipalidad de Quillón, quien actúa en calidad de Mandante

**SEXTO** : La supervisión y designación de los trabajos a realizar por la empresa, será efectuada por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) el que será designado de manera unilateral por el mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la municipalidad. Las atribuciones de la ITS, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, respaldándose además en la normativa aplicable a este tipo de servicio como por ejemplo SEC u organismos proveedores del servicio alumbrado público.

**SEPTIMO** : La sanción de multas serán aplicadas por la municipalidad administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior de acuerdo a lo señalado en el Punto N°21 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales son las que siguen:

- Utilización de materiales usados o reciclados, multas de 2 Unidades de Fomento por vez sorprendido en falta
- Por falta de señalización durante las reparaciones de los centros, ya sea diurno o nocturno, multas de 1 Unidades de Fomento por falta.
- Por falta de elementos y equipos de seguridad del personal que labora en el servicio, multas de 1 Unidades de Fomento por falta.
- Por incumplimiento de las ordenes o colocar impedimentos a la acción de la I.T.S., 1 UF mensual por cada situación involucrada.

**OCTAVO** : La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 5703520 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), con fecha de vencimiento 31 de marzo del 2014.

**DECIMO** : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO PRIMERO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA**  
**CONTRATISTA**

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**AGS/ ECHV/DCH/anh**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista